

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." SOMETERÁ A DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023, A LAS 18.30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O, EN SU CASO, EL 14 DE ABRIL DE 2023, A LA MISMA HORA, EN SEGUNDA, EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL ORDEN DEL DÍA.

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., y consolidadas del grupo de sociedades de la que ésta es Sociedad dominante, correspondientes todas ellas al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, así como la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad en el referido ejercicio.

Segundo.- Aprobar la siguiente propuesta de Aplicación del Resultado de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022:

Resultado después de impuestos:	7.631.514,95 €
Aplicación:	
A dividendos:	5.974.089,92 €
A reserva de capitalización IS 2022 (art. 25 LIS):	422.938,46 €
A reservas voluntarias:	1.234.486,57 €
Total aplicación:	7.631.514,95 €

Habida cuenta que el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 30 de diciembre de 2022, acordó el pago de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2022 de 0,15 euros por acción con derecho a percibirlo, que se hizo efectivo el 16 de enero de 2022, la propuesta de aplicación del resultado supone aprobar la distribución de un dividendo complementario por importe total de 3.173.735,27 euros, correspondiente 0,17 euros por acción con derecho a percibirlo, que será pagado con fecha 3 de julio de 2023.

Tercero.- Reelegir a la firma DELOITTE, S.L., inscrita en el R.O.A.C. con el nº. S0692, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y consolidadas del grupo formado por dicha Sociedad y las entidades dependientes.

Cuarto.- Nombrar, por el periodo de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General, a los consejeros dominicales siguientes:

Cuarto A.- Nombrar a D. Esteban Jiménez Planas, en sustitución del consejero dominical MENEZPLA, S.L., representada por el propio D. Esteban Jiménez Planas, cuya caducidad del cargo se ha producido con ocasión de la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Cuarto B.- Nombrar a D^a Blanca Conradi Trueba, en sustitución del consejero dominical D. Andrés Claudio Fernández Romero, cuya caducidad del cargo se ha producido con ocasión de la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Quinto.- Reelegir, por el periodo de cuatro (4) años previsto estatutariamente, contado desde la fecha de la Junta General, a los consejeros dominicales siguientes:

Quinto A.- Reelegir a D. José Manuel Pumar López.

Quinto B.- Reelegir a D^a Candelas Arranz Pumar.

Quinto C.- Reelegir a D. Salvador Granel Balén.

Sexto.- Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022.

Séptimo.- Aprobar la modificación de los artículos 45^º y 47^º de los Estatutos Sociales relativos a las Comisiones obligatorias del Consejo de Administración y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Séptima A. Aprobar la modificación del artículo 45^º de los Estatutos Sociales relativo a las Comisiones obligatorias del Consejo de Administración, a los efectos de establecer en el citado precepto la nueva denominación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 45^º.- Comisiones obligatorias del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración deberá contar, al menos, con las siguientes comisiones:

- i. una Comisión de Auditoría*
- ii. una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.*

Séptimo B. Aprobar la modificación del artículo 47º de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a los efectos de incorporar en el citado precepto la asignación de competencias a esta Comisión en materia de ESG, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 47º.- Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.

La comisión tiene asignadas como funciones generales:

- 1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes, incluido el supuesto de su designación por cooptación, y la de consejero coordinador, para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General. Cuando las condiciones lo aconsejen, la Comisión contratará los servicios de un experto externo, para que busque nuevos candidatos en atención a los criterios establecidos por la Comisión.*
- 2. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General, atendiendo a una progresiva renovación del Consejo en atención, entre otros, a los objetivos de diversidad de conocimientos, experiencia, edad y género establecidos por la Sociedad, así como informar la propuesta de nombramiento, reelección y separación del Secretario y Vicesecretario del Consejo.*
- 3. Valorar, en los supuestos de cese por renuncia del Consejero, el contenido del escrito remitido al Consejo, explicando las razones de su dimisión o su parecer sobre los motivos del cese por la junta de accionistas y en caso de considerarlo insuficiente, establecerá un diálogo con el Consejero a los efectos de conocer las razones que lo han llevado a su cese.*

4. *Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer las condiciones básicas de sus contratos.*
5. *Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*
6. *Proponer, al Consejo de Administración, y revisar, la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, y garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.*
7. *Comprobar, en el caso de los componentes variables de la remuneración, que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas.*
8. *Velar por alinear correctamente los intereses de los consejeros ejecutivos con los intereses a largo plazo de la entidad y también de los accionistas minoritarios, en relación con la duración de los planes retributivos de acciones y opciones. Asimismo, velar que las que los pagos a efectuar por resolución o extinción de contratos de los consejeros ejecutivos son conformes a las normas de buen gobierno aplicables y no se hagan efectivas hasta que no se haya podido comprobar que se ha cumplido con todos los criterios o condiciones establecidos para su percepción.*
9. *Recabar la aceptación formal y por escrito de los consejeros, de las condiciones y políticas de la Sociedad.*
10. *Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe sobre remuneraciones de los Consejeros.*

11. *Supervisar que los Planes y prácticas de la Sociedad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza se ajustan a los Compromisos ESG establecidos en la Política de Sostenibilidad aprobada por la Sociedad.*
12. *Elaborar, en los casos que proceda, el Informe sobre el Estado de la Información No Financiera (EINF) y/o el informe de sostenibilidad en materia medioambiental, contribución social y gobernanza que, en su caso, se integrará en el informe de gestión de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración.*
13. *Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.*
14. *Diseñar los planes de acción de sostenibilidad, en materias medioambientales, sociales y de gobernanza.*
15. *Supervisar la política de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas, especialmente los no representados en el Consejo de Administración, así como con los asesores de voto.*
16. *Supervisar y elevar al Consejo el Plan de Comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa elaborado por el Presidente del Consejo.*
17. *Definir una política de composición del Consejo de Administración que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. Esta política deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, incluyendo en dicho objetivo a la Alta Dirección.*
18. *Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su*

cometido. Todo ello será reflejado en una matriz de competencias del consejo elaborada al efecto.

- 19. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.*
- 20. En relación con las funciones de proposición de nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes, el Presidente de la Comisión o un miembro de la misma nombrado por ésta, realizará una entrevista con el candidato para proceder a una correcta proposición e informar adecuadamente. En la entrevista se informará al candidato de las expectativas respecto de la dedicación y su participación en comisiones especializadas.*
- 21. Solicitar a los candidatos a consejeros información suficiente del resto de sus actividades a fin de determinar la existencia o no de conflicto de intereses.*
- 22. Elaborar un informe sobre las posibles actuaciones en el caso de situaciones que afectan a un consejero que pueden perjudicar al crédito o reputación de la sociedad, cuando este consejero no ha informado directamente al Consejo, o bien cuando el Consejo se lo solicite.*
- 23. Solicitar a los Consejeros, en caso de dimisión, explicación de manera suficiente de las razones de la misma, y, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos de cese por la Junta.*
- 24. Solicitar la información relativa a la evaluación de la alta dirección de la Sociedad.*
- 25. Liderar la evaluación del Consejo y sus comisiones y elevar al mismo los resultados de su análisis. Esta evaluación estará orientada a determinar:*
 - (i) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones.*
 - (ii) El tamaño, composición y diversidad del Consejo y sus comisiones.*

- (iii) El desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo, así como de la dirección general.*
- (iv) El desempeño y aportación de aquellos consejeros que ostenten cargos en los órganos sociales o cualquier otro que determine el Consejo de Administración.*
- (v) La frecuencia y duración de las reuniones.*
- (vi) El contenido del orden del día y tiempo dedicado a cada punto.*
- (vii) La calidad de la información recibida.*
- (viii) El diálogo constructivo y libre expresión de los miembros del Consejo de Administración.*
- (ix) El proceso de toma de decisiones del consejo y prevención de actitudes impositivas.*
- (x) El seguimiento de asistencia de los consejeros a las reuniones.*
- (xi) La revisión de las representaciones y las correctas instrucciones de votos.*

Octavo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Autorizar, con las más amplias facultades, al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Ricardo Pumar López, y al Secretario de dicho órgano, D. Ricardo Astorga Morano, indistintamente, para depositar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario como consecuencia de la calificación registral.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

